

430

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 11 DIC 2020

Proceso Declarativo – Partencia
Rad. Nro. 110013103024201900663 00

Constatado el debido emplazamiento en los preceptos del artículo 108 del C. G. P., y haciendo uso de las facultades conferidas en el numeral 7° del artículo 48 del C. G. P., este Despacho procederá con la designación como curador *ad – litem* de personas indeterminadas de un abogado que ejerce habitualmente la profesión, esto es Luz estrella Latorre Suarez.

Por secretaría, COMUNÍQUESE al nombrado su designación mediante TELEGRAMA, advirtiéndole que el cargo de curador *ad – litem* es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación correspondiente. Para los efectos pertinentes, téngase en cuenta que las direcciones de notificación del curador designado son Calle 31 No. 13A – 51 Oficina 107 de Bogotá, el correo electrónico luzelatorre@hotmail.com y abonado celular 3102499476.

Finalmente y atendiendo lo indicado por el Juzgado Doce (12) Civil del Circuito de Bogotá, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo de la providencia adiada ocho (8) de septiembre de esta anualidad (fl. 416 cd. 1) y procédase tal como dispone el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 86
Fijado hoy 14 DIC. 2020
a la hora de las 3:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario